REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2021-00052-00**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE	**MARIA CAROLINA CAUSIL GALVIS**
DEMANDADO	**LESDY VARELA CARDONA Y OTRO**

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita emplazar a los sujetos procesales ejecutados indicando que desconoce su dirección de domicilio y residencia.

Verifica el despacho que el apoderado judicial solicitante en oportunidad anterior había allegado al plenario las comunicaciones para la notificación personal de los ejecutados LESDY VARELA CARDONA Y CRISTOBAL SOLER GONZALEZ HERNANDEZ, la cual según certificó la empresa postal fue recibida en el lugar de destino. En este orden de ideas, el interesado debe surtir las diligencias de notificación por aviso requeridas por esta unidad judicial en la misma dirección a la que fue remitida la comunicación para notificacion personal, y no solicitar su emplazamiento, ya que a todas luces la parte demandante conoce la dirección donde pueden ser notificados los demandados. Por tales razones, se niega el emplazamiento.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Negar la solicitud de emplazamiento impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante en atención a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51cb61a014b26490d2bfa6360b12e3a620958502214a504ac055cdd9e0962acc**

Documento generado en 16/03/2023 12:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica